

## AUTO N° 059 de 2019

(23 DE ENERO DE 2019 )

**"POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCION DE ESPECIMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA CON FINES DE ELABORACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DEL PARQUE EOLICO MUSICHI LOCALIZADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MANAURE – LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE LICENCIAMIENTO, PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por, la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes, y

### CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que según el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite.

Que la recolección de especímenes: Consiste en los procesos de captura y/o remoción o extracción temporal o definitiva del medio natural de especímenes de la diversidad biológica, para la realización de inventarios y caracterizaciones que permitan el levantamiento de línea base de los estudios ambientales. **ARTÍCULO 2.2.2.9.2.2. Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".**

Que la obtención de este permiso, constituye un trámite previo dentro del proceso de licenciamiento ambiental y no implica la autorización de acceso y aprovechamiento a recursos genéticos.

Que los usuarios interesados en solicitar un **permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales**, deberán cumplir con los siguientes requisitos para su solicitud:

1. Formato de Solicitud de Permiso de Estudios con fines de elaboración de Estudios Ambientales debidamente diligenciado, en el que se indique la ubicación departamento(s) y/o municipio(s), donde

se va a llevar a cabo la recolecta de especímenes de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Decreto 3016 de 2016 (Reglamentado en el Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.9.2.4).

2. Documento que describa las Metodologías Establecidas para cada uno de los grupos biológicos objeto de estudio.
3. Documento que describa el perfil que deberán tener los profesionales que intervendrán en los estudios.
4. Copia del documento de identificación del solicitante del permiso. Si se trata de persona jurídica la entidad verificará en línea el certificado de existencia y representación legal.
5. Copia del recibo de consignación del valor de los servicios fijados para la evaluación de la solicitud.

Que mediante oficio de fecha 7 de Diciembre de 2018 y recibido en esta entidad con radicado ENT- 9046 del día 12 del mismo mes y año, funcionario de la empresa EOLICA MUSICHI SAS identificada con NIT No 901119323-5 allega el Formulario Único Nacional debidamente diligenciado por el doctor CARLOS JAVIER RODRIGUEZ identificado con pasaporte No PAD254813 en su calidad de autorizado por el doctor JOSE CASTELLANOS YBARRA identificado con pasaporte No PAA132756 quien funge como Gerente General de la precitada empresa, solicitando Permiso de Estudio para la Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales para la construcción y operación del Parque Eólico Musichi localizado en jurisdicción del Municipio de Manaure – La Guajira, para que fuese evaluado en sus aspectos ambientales.

Que mediante formato de respuesta de solicitud de liquidación por servicios de evaluación ambiental con radicado SAL – 6109 de fecha 21 de Noviembre de 2018, esta entidad señaló que el monto a cancelar por el permiso objeto del presente acto administrativo era la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.645.395) M/C en la cuenta de ahorro N° 526-499-83496 de Bancolombia.

Que mediante recibo de Bancolombia de fecha 22 de Noviembre de 2018, fueron cancelados por el interesado los costos por los Servicios de Evaluación y Trámite, quien anexó copia del respectivo recibo de pago a la solicitud con radicado ENT- 9046 de fecha 12 de Diciembre de 2018, permitiendo dar inicio al trámite ambiental de su interés.

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Grupo de Licenciamiento, Permisos y Autorizaciones Ambientales de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA,

#### DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Avocar conocimiento de la solicitud de Permiso de Estudio para la Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales para la construcción y operación del Parque Eólico Musichi localizado en jurisdicción del Municipio de Manaure – La Guajira, presentado por el doctor CARLOS JAVIER RODRIGUEZ identificado con pasaporte No PAD254813 en su calidad de autorizado por el doctor JOSE CASTELLANOS YBARRA identificado con pasaporte No PAA132756 quien funge como Gerente General de la empresa EOLICA MUSICHI SAS identificada con NIT No 901.119.323-5, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Córrase traslado del presente acto administrativo al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de esta entidad, para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO:** Córrase traslado del presente acto administrativo a la Tesorería de la entidad anexando el recibo de pago por los costos por el servicio de Evaluación y Trámite, para los fines pertinentes.



**ARTÍCULO CUARTO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa EOLICA MUSICHI SAS, o a su apoderado debidamente constituido.

**ARTÍCULO QUINTO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar el presente acto administrativo a la Procuraduría Judicial, Ambiental y Agrario – Seccional Guajira.

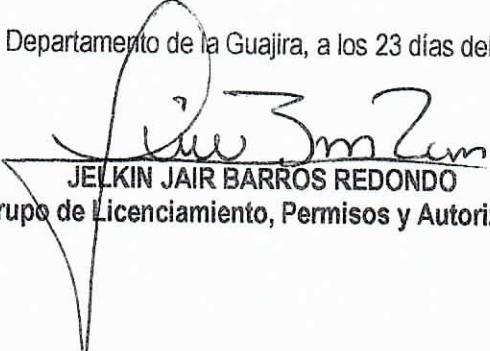
**ARTICULO SEXTO:** Este acto administrativo deberá publicarse en el boletín oficial y/o página WEB, para lo cual se corre traslado a la Secretaría General de la entidad para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente Auto no procede el Recurso de Reposición conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO OCTAVO:** El presente Auto rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los 23 días del mes de Enero de 2019

  
JELKIN JAIR BARROS REDONDO

Coordinador del Grupo de Licenciamiento, Permisos y Autorizaciones Ambientales

Proyectó: F. 

  
febrero 7 de 2019

CESSR

91.235.305

Valencias

ESTADO DE SANTANDER  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DE

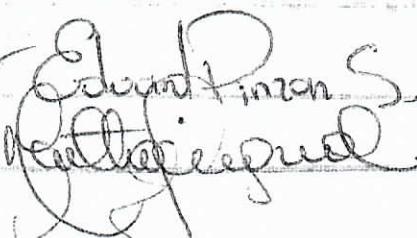
  
H. Cesar Valdés

08 feb 19

Edmundo

1.124.370.000

Pinzón Salazar

  
Edmundo Pinzón S.  
H. Cesar Valdés